

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de octubre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la licitación pública n° 4/87 destinada a contratar la ejecución del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma (Río Negro); y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 948 de fecha 26 de diciembre de 1986 (Confr. fs. 411), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs.1480.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública n° 4/87 la que se adjudica -por menor precio- a la firma "AION S.A.I.C.I. y A.", de acuerdo a su oferta de fs.453/567 y por el importe total de AUSTRALES ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (A 11.250.000.-).-

2°) Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

- A 3.000.000 a la Cuenta: "Plan de trabajo público" (Viedma) (1-05-004-4-42-4210-70-02) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987;
- A 3.000.000 a la Cuenta: "Plan de trabajo público" (Viedma) (1-05-004-4-42-4210-70-02) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988. (art. 13 de la Ley de Contabilidad);
- A 3.000.000 a la Cuenta: "Plan de trabajo público" (Viedma) (1-05-004-4-42-4210-70-02) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 de la Ley de Contabilidad);y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

A 2.250.000 a la Cuenta: "Plan de trabajo público" (Viedma)
(1-05-004-4-42-4210-70-02) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para que:

a) apropie la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

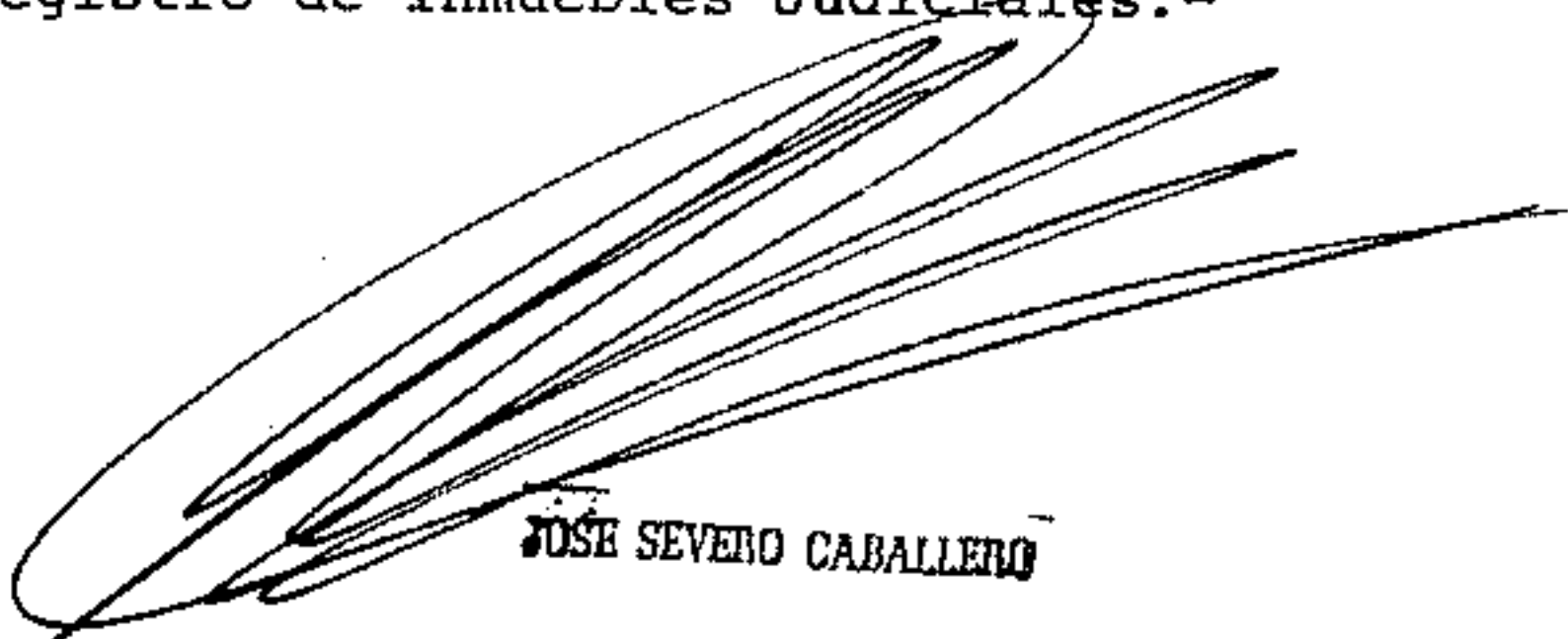
b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o de Entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados; y

c) cancele a través de su Tesorería o, en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes.-

4°) Autorizar a la Subdirección General de Servicios y Producción para que -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal el respectivo Contrato de Obra Pública.-

5°) Autorizar, asimismo, a la citada Subdirección General a que apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

6°) Regístrese, comuníquese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Hágase saber al Departamento de Arquitectura y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO